



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00364194- -UNC-ME#LH

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que tramita la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 123/21 de la firma PRECISE BIOPHARMA PVT. LTD, autorizada por Resolución del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" N° 330/21 (orden 17) para la provisión de Midazolam base, principio activo necesario para la elaboración de Midazolam inyectable, por la suma de US\$ 44.750, según factura proforma que corre al orden 10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución (Art. 5°) se solicita autorización para que el Director de Administración y Finanzas del Laboratorio suscriba la orden de compra correspondiente;

Que, como se desprende del informe técnico del Área de Desarrollo de Productos y Procesos del L.H.D. (Págs. 2/3 y 13 del orden 2), el proveedor del principio activo fue seleccionado por ser la opción más viable en tiempo y forma y teniendo en cuenta que hasta el momento no existe un sustituto conveniente en el país ni en el Mercosur;

Que la Dirección General de Contrataciones al orden 21 informa que no tiene observaciones que realizar;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2021-68779-E-UNC-DGAJ#SG (orden 24);

Que al Orden #30, mediante NO-2021-00472238-UNC-DE#LH, la Gerente Administrativa del Laboratorio de Hemoderivados, subsana el error observado en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 25, Inc. d), Ap. 2, del Decreto 1023/01 y del Art. 16 del Decreto 1030/16,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 123/21 de la firma PRECISE BIOPHARMA PVT. LTD para la provisión de Midazolam base, principio activo necesario para la elaboración de Midazolam inyectable, para el Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia”, invirtiendo en ello hasta la suma total de US\$ 44.750 (cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta dólares estadounidenses), gasto que será imputado a Fuente 12 (Recursos Propios) de esa dependencia.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en el Sr. Director de Administración y Finanzas del Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia”, Cr. Gustavo E. Cutri, la suscripción de la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 3°.- Instruir al Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” acerca de lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el octavo párrafo, *in fine*, de su Dictamen N° DDAJ-2021-68779-E-UNC-DGAJ#SG.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” y a la Secretaría de Gestión Institucional.